



Resolución de Alcaldía Nro. 016-2024-MDS

Socabaya, 26 de enero del 2024

VISTOS. -

Informe N° 007-2024-MDS/A-GM de fecha 24 de enero del 2024, de Gerencia Municipal, Proveído N° 139-2024 de fecha 25 de enero del 2024, del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referido a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, y establece que "(...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. EL PI tiene como objeto general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban hasta el 31 de enero del 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión correspondiente al año 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) Artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024";

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal





(PI) para los tramos I, II y III correspondiente el año 2024, establece que el "(...) Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designada al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos.

Que, mediante Informe N° 007-2024-MDS/A-GM de fecha 24 de enero del 2024, Gerencia Municipal propone la designación de los responsables de compromisos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al tramo I del año 2024.

Que, mediante Proveído N° 139-2024 de fecha 25 de enero del 2024, el Despacho de Alcaldía remite la documentación a Secretaría General, para la elaboración de la resolución respectiva.

En ese sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR COMO RESPONSABLES DE COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL TRAMO I PARA EL AÑO 2024, a los servidores que se detallan a continuación:



COMPROMISO	RESPONSABLE
COMPROMISO 1 MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
COMPROMISO 2 MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
COMPROMISO 3 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
COMPROMISO 5 FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los responsables mantener comunicación permanente con el Coordinador del programa de incentivos, las Gerencias y Subgerencias a fines, para las acciones de cumplimiento de metas a finalidad de alcanzar los objetivos del Plan de Incentivos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE